

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 287** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de octubre de 1996, para cubrir, con carácter interino una plaza del Cuerpo de Funcionarios Técnicos—Escala Técnica Facultativa (Arquitectos Técnicos) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal de selección de la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de octubre de 1996, para la provisión con carácter interino de la Jefatura de Negociado Técnico I de la Sección Técnica de Suelo y Vivienda del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Teruel, ha resultado seleccionado el candidato que a continuación se cita:

Don José Juan Salvador Catalán.

En el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, el interesado deberá presentar en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes la documentación prevista en la base 6ª de la convocatoria. Una vez aportada dicha documentación, se le extenderá el nombramiento que acredite su condición de funcionario interino.

El candidato seleccionado será nombrado funcionario interino por plazo hasta que se cubra la plaza por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que deje de considerarse necesario sus servicios.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Director General de Recursos Humanos,
AGUSTIN GARCIA INDA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 288** *ORDEN de 5 de febrero de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Albarracín (Teruel), para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), por un importe de 10.000.000 de pesetas, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 1996.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Albarracín para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de diciembre de 1996, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), por un importe de 10.000.000 de pesetas, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 1996.

El Presupuesto municipal de 1996, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», del día 16 de enero de 1996,

sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada de 1995 y que la carga financiera del Ayuntamiento de Albarracín, que se estima en 5.961.353 pesetas, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes del año 1996, que ascienden a 115.200.415 pesetas.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley 39/1988 y 139.4 número 2 de la Ley 13/1996.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistas la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Albarracín para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), por importe de 10.000.000 de pesetas, para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 1996.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales (por delegación (O. 4-2-97)),
El Director General de Política Interior y Administración Local,
JOSE MANUEL ASPAS ASPAS

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 289** *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 20 de diciembre de 1996.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 20 de diciembre de 1996, trató, entre otros, los siguientes asuntos de obligada publicación:

1. Sabiñánigo.

Suspender la aprobación definitiva de la modificación de Normas Subsidiarias en Larrés, para que se aclare y justifique la propuesta municipal, así como la delimitación del área y el régimen o clase de protección que se establecería en relación a la normativa de aplicación.

2. Monzón.

Informar desfavorablemente la última propuesta de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (U.E. 47 y 48), porque la ordenación resulta desfavorable al suponer el estrechamiento de los nuevos viales, reduciéndolo a unos cuatro metros. Se estima que deberían acotarse los viales.

3. Quicena.

Trasladar la propuesta de solicitud de levantamiento de suspensión de las Normas Subsidiarias, para conocimiento al

Ayuntamiento de Huesca y pedir informe a Carreteras del Ministerio de Fomento y a Carreteras de la D.G.A., respecto de la variante Sur de Huesca. Que se cuente, bien con las Directrices de Ordenación Territorial del entorno de la ciudad de Huesca, o bien con un plan de Conjunto, en su caso, que facilite una visión global, y, en este sentido, que se realice un informe territorial de la actuación.

4. Arguis.

Aceptar el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias municipales.

5. Gurrea de Gallego.

No aceptar el Texto Refundido de la modificación de las Normas Subsidiarias para aclarar aspectos técnicos y de graffa observados.

6. Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

Se acuerda remitir de nuevo el expediente a la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

7. Barbastro.

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Barbastro, relativa al Area 17, y el Plan Especial del Area 17, en los términos de la propuesta municipal.

8. Resolver otros 12 expedientes urbanísticos varios, destacando entre ellos los relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 4 son actuaciones de interés social urbanístico y 1 de autorización previa a la licencia municipal de obras, para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada.

9. Informar otros 69 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras, en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 3 de febrero de 1997.—El Vicepresidente de la Comisión, Juan Antonio Foncillas Cequier.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

290

ORDEN de 28 de enero de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral en el marco de los programas CIRCLE e IRIDE.

Los Decretos 185/87, de 15 de diciembre y 186/93, de 3 de noviembre, regulan el sistema de Acción Social y el pago de subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 185/87, establece en su artículo primero que anualmente el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo publicará la convocatoria correspondiente.

Las acciones desarrolladas por los proyectos objeto de esta Orden responde a los criterios de Financiación del Fondo Social Europeo (F.S.E.) que son los Fondos Estructurales a través de los cuales se financia la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, con una cofinanciación nacio-

nal, para completar la financiación total de los proyectos, que debe ser asumida, en parte por cofinanciación pública.

La presente Orden tiene por objeto convocar las subvenciones del año 97 para la cofinanciación de los proyectos enmarcados en los programas CIRCLE (Red de Inserción Sociolaboral en Aragón) e IRIDE (Plan de Inserción Sociolaboral de los inmigrantes en Aragón). Estos programas fueron suscritos por la Diputación General de Aragón y aprobados por la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo para los años 95/96/97.

Por cuanto queda expuesto, dispongo:

Primero.—La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo durante 1997, de proyectos de inserción sociolaboral, en el marco de los programas CIRCLE: Red para la Inserción Sociolaboral en Aragón, e IRIDE: Plan de Inserción Sociolaboral de los Inmigrantes en Aragón.

Segundo.—Podrán participar en esta convocatoria las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón que trabajen en la inserción sociolaboral de colectivos desfavorecidos.

Tercero.—Las ayudas tienen por finalidad:

—Potenciar el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral que tengan carácter innovador.

—Favorecer la creación de estructuras de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.

—Impulsar la participación de las entidades públicas y privadas en la gestión y promoción de proyectos de inserción.

Cuarto.

1º. Los proyectos de inserción sociolaboral que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán ajustarse:

A) A lo dispuesto en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de medidas básicas de inserción y normalización social.

B) A lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1997, de 24 de enero, de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997 (BOA número 11, de 29 de enero).

C) A los requerimientos que en cada momento se establezcan por el Fondo Social Europeo.

2º. Serán criterios prioritarios para la selección de proyectos:

a) El carácter innovador.

b) La continuidad de proyectos desarrollados en dichos programas durante el ejercicio 1996, siempre y cuando hayan conseguido los objetivos previstos y planteen acciones innovadoras.

c) Las posibilidades reales de inserción laboral.

d) El número de beneficiarios de Ingreso Aragonés de Inserción o inmigrantes.

e) La atención a personas con especiales dificultades para acceder a un recurso normalizado.

f) El carácter preventivo del proyecto.

g) La ubicación del proyecto en territorios que cuenten con menor número de recursos para la inserción de personas desfavorecidas.

h) La experiencia en el desarrollo de proyectos de inserción.

i) La realización de trabajos de interés social.

j) La financiación destinada al proyecto por parte de la entidad promotora.

Quinto.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán mediante instan-